

QHSE-PO-002

Política Antisoborno

En TFS Turbine Field Solutions, S.A. de C.V. (en adelante "TFS") estamos comprometidos con un Código de ética y conducta cimentado en nuestros valores organizacionales y que nos exige realizar negocios con integridad. Este compromiso involucra evitar cualquier acto de soborno y cumplir con todas las leyes y normativa anticorrupción aplicable.

Nos comprometemos a revisar de manera periódica el Sistema de Gestión Antisoborno con el objetivo de mantener una mejora continua del mismo y garantizar el cumplimiento de los objetivos antisoborno:

- Mantener la eficacia del sistema.
- Mantener una cultura antisoborno.

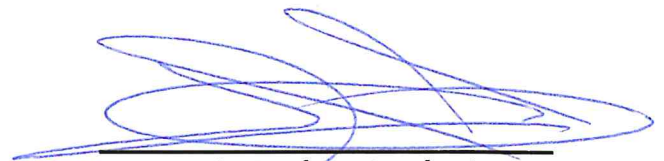
La presente Política refleja nuestra posición de cero tolerancia con respecto a cualquier acto de soborno, aplica a todas las partes interesadas y procesos establecidos en el Sistema de Gestión Integral.

En este sentido y obrando de conformidad con el Código de Ética y Conducta vigente en su capítulo 8, queda estrictamente prohibido a toda persona que, directa o indirectamente, actúe en representación de nuestra empresa, a realizar o recibir cualquier tipo de pago indebido, tal como recibir o pagar sobornos o dar, ofrecer, o prometer la entrega de dinero, objetos de valor y/o viajes u hospitalidad a terceros, incluyendo un funcionario público para, de manera inapropiada, influenciar cualquier acto o decisión de una persona o para recibir un beneficio indebido en favor propio o de la empresa, además de actividades derivadas de las relaciones comerciales que puedan generar violación de confianza, engaño, pérdidas económicas, y en general, daños a la imagen de TFS y reputación de la misma.

La empresa se asegura que todo el personal cumpla plenamente con lo dispuesto en esta Política, siendo condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral o de asociación. Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado de acuerdo con nuestro reglamento interno de trabajo y a través del Comité de Ética adscrito a la Dirección General y, dependiendo la gravedad de la falta, la sanción podrá ir desde la amonestación, hasta el despido inmediato de quien lo cometa.

Todo colaborador o tercero que cuente con información respecto al incumplimiento de esta política, el código de ética y conducta, o los controles relacionados, o que considere que está siendo requerido para pagar o recibir un soborno, debe denunciar esa situación sin temor a represalia alguna, utilizando los mecanismos establecidos o a través del correo electrónico **denuncia@tfscorp.com.mx**.

De forma externa, la sanción corresponderá a lo establecido en el marco normativo de la Ley anticorrupción aplicable.



Fernando G. López García Rivera
Director General de TFS